JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00478
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	FANNY ESPERANZA SOLORZANO TORRES
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA
Vinculada:	FIDUPREVISORA
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO EXPRESO

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento de las pretensiones elevada por la apoderada de la parte demandante (archivo 13), el Despacho dispone:

1. Correr traslado a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ y FIDUPREVISORA S.A del desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por la apoderada de la parte demandante en memorial enviado al correo institucional de este juzgado el 1º de noviembre de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso¹.

Una vez vencido el traslado aquí ordenado, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA Jueza

¹ Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

Radicación: 11001-33-35-013-2022-00478 Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: FANNY ESPERANZA SOLORZANO TORRES Demandado: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG Y BOGOTA SEC EDUCACION Vinculada: FIDUPREVISORA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. $\underline{053}$ de fecha $\underline{27/11/2023}$ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00478

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a35331ba9655c847c8ec6b38a1f9ac73cb38ef1abaabf28efe10cc926b9a05e2

Documento generado en 24/11/2023 06:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica